



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Avellaneda N°s. 932, 1003, 1012, 1067, 1069, 1078, 1081, 1083, 1100, 1103, 1118, 1122, 1124, 1131/2002, 333, 335 y 392/2003; Bahía Blanca N° 273/2002; Bahía Blanca – Río Gallegos N° 52/2003; Buenos Aires N°s. 1524, 1663, 1791, 1966, 2160, 2276, 2282, 3202/2002, 1121, 1122, 1375, 1377 y 1379/2003; Concepción del Uruguay N°s. 220/2002, 124 y 142/2003; Córdoba N°s. 795, 798, 893, 895, 896, 898, 899, 901, 902, 903, 905, 908, 922, 923, 925, 927, 928, 930, 931, 941, 955, 957, 958, 960, 961, 963, 964, 971, 972, 973, 974, 979, 984, 1020, 1022, 1032, 1069, 1071, 1073, 1076/2002, 546 y 650/2003; Delta N° 212/2002; General Pacheco N° 513/2002; La Plata N°s. 140, 168, 202, 246 y 261/2002; Mendoza N°s. 119, 289, 369, 386, 395, 445, 484, 486, 494, 503, 510, 514, 593, 595, 596, 602, 673, 674, 685, 687 y 691/2002; Rosario N°s. 447, 451, 453, 455, 457, 574, 582, 590, 599, 601/2002 y 296/2003; Santa Fe N°s. 323, 337 y 390/2002; Tucumán N°s. 422, 426, 557, 563/2002, 314 y 423/2003 y Villa María N°s. 118 y 208/2002, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de las respectivas carreras por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2003, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:			
49.970	GONZÁLEZ, Osiris, Rodolfo	D.N.I. 23.134.845	Ingeniero Mecánico
49.971	MASTROMÓNACO, Juan Carlos	D.N.I. 7.738.207	Ingeniero Mecánico
49.972	NIGLIA, Miguel Angel	D.N.I. 14.350.180	Ingeniero Mecánico
49.973	MASSA, Christian Carlos	D.N.I. 23.261.541	Ingeniero Mecánico
49.974	REPETTI, Fernando	D.N.I. 17.334.012	Ingeniero Mecánico
49.975	ROJAS, Miguel Angel	D.N.I. 10.785.369	Ingeniero Mecánico
49.976	CHAVEZ, Marcelo Oscar	D.N.I. 14.264.260	Ingeniero Mecánico
49.977	PIZZORNO, Carlos Alberto	D.N.I. 14.482.061	Ingeniero Mecánico